Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUZMAN ITURBE Eduardo Fernando FAU 20338915471 soft
Presidente Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2021 15:04:00 -05:00

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 31 de Mayo del 2021

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000059-2021-IRTP-PE

VISTOS: Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000110-2019-IRTP-PE del 10 de diciembre de 2019; la solicitud de renuncia voluntaria del señor Felipe Vicente Berninzon Vallarino y la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 049-2021/IRTP de fecha 03 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un Organismo Público Ejecutor, rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo Nº 829 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 056-2001-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC; encontrándose dentro del ámbito de aplicación de la normativa que regula el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de sus trabajadores (CAFAE);

Que, conforme a lo que establece el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75- PCM/INAP, cada organismo de la Administración Pública constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de sus trabajadores (CAFAE), el mismo que será integrado por un representante del titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces como Secretario; el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM se precisa que el periodo de mandato de los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de CAFAE de las entidades del Sector Público es de dos años;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva del visto se formalizó la conformación de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia de los trabajadores del IRTP - CAFAE IRTP, para el periodo 2019 – 2021, integrado por el señor Felipe Vicente Berninzon Vallarino, en su calidad de Gerente General del IRTP, presidió el referido Comité y por el señor Jorge Luis Cevallos Cao en su calidad de Jefe de la Área de Administración de Personal quien asumió funciones de secretario del CAFAE IRTP";

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 001-2021-CD/IRTP del 20 de enero de 2021 se acepta la renuncia al 31 de enero del 2021 del señor Felipe Vicente Berninzon Vallarino al cargo de Gerente General del IRTP y se encargó a la señora Rosa Esther García More el cargo de Gerente General a partir del 01 de febrero de 2021;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 049-2021/IRTP del visto, se dio por concluido el encargo del puesto de la Jefatura del Área de Administración de Personal al señor Jorge Lui s Cevallos Cao, así como, en su reemplazo se autorizó la designación temporal como encargada de la funciones de la jefatura del área en mención a la señora Jenny Rosmery Valencia Adama – personal con Contrato Administrativo de Servicios, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta que la Alta Dirección determine su finalización;

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2021 13:38:01 -05:00

Que, con la finalidad de garantizar y no afectar la continuidad de las actividades del actual Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del IRTP – CAFAE IRTP, corresponde al IRTP designar a los nuevos representantes ante el CAFAE IRTP, en los cargos de "Presidente" y el "Secretario" del CAFAE IRTP;

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2021 13:37:12 -05:00

Que, resulta necesario efectuar la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva señalada en el visto, toda vez que la señora Rosa Esther García More, ocupa el cargo de Gerente General (e) desde el 01 de febrero de 2021 y la señora Jenny Rosmery Valencia Adama el cargo de Jefa del Área de Administración de Personal (e) desde el 01 de mayo del 2021;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **UIDMYTC**

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CEVALLOS CAO Jorge Luis FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2021 13:28:07 -05:00

Con el visto bueno de la Gerencia General, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, el artículo 13º del Reglamento Interno del CAFAE IRTP y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000110-2019-IRTP-PE, en la designación de los nuevos miembros como parte representativa de la Institución ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – CAFAE IRTP, en el siguiente personal:

Representantes del Empleador: DNI

- **GARCIA MORE, Rosa Esther** **10111129**
  "Gerenta General (e)"
  Como Presidenta del CAFAE – IRTP

- **VALENCIA ADAMA, Jenny Rosmery** **40327559**
  "Jefa del Área de Administración de Personal (e)"
  Como Secretaria del CAFAE - IRTP

Artículo Segundo. - Encargar al CAFAE IRTP la implementación de todos los actos que resulten necesarios para la inscripción en los Registros Públicos de los citados en el párrafo precedente, de conformidad con lo regulado en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, y demás acciones pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los servidores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – CAFAE IRTP.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **UIDMYTC**